



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2023

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día dos de mayo de 2023, se procedió a la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. Cristina Latorre Yoldi y Dña. Susana Oyaga Villanueva.

Excusan su asistencia las concejales Dña. Ana Carmen Navarro Arina y D. Álvaro Leoz Laquidain.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL 28 DE MAYO DE 2023.

Reunido el Ayuntamiento de Liédena, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral de las próximas Elecciones Municipales, Autonómicas del 28 de mayo de 2023 que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES

PRESIDENTE:	Ana Carmen Navarro Arina.
PRIMER VOCAL:	José Angel García Ortega.
SEGUNDO VOCAL:	María Beatriz Lucía Olleta Sánchez.

SUPLENTE

1º DEL PRESIDENTE:	Ignacio Oyaga Villanueva.
2º DEL PRESIDENTE:	Beatriz Escribano Catalán.



1º DEL PRIMER VOCAL: María Inmaculada Rodríguez Arellano.
2º DEL PRIMER VOCAL: Ane Artázcoz Artajo.

1º DEL SEGUNDO VOCAL: José Luis Ibero Aldunate.
2º DEL SEGUNDO VOCAL: Carlos Pérez Arias

II

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

De conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia expone la procedencia de nombrar Juez de Paz, titular y sustituto. Sigue manifestando que al procedimiento se le ha dado la publicidad reglamentaria mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , en el Boletín Oficial de Navarra, número 66 de 3 de abril de 2023 y en los lugares reglamentarios. Expone, asimismo que, dentro del plazo , se han recibido dos solicitudes para ser elegido Juez de Paz Titular de D. Francisco Javier Almándo Navarros y D. Victor Hinarejos Carlos de Liédena, no habiéndose recibido solicitud alguna para el cargo de juez de paz sustituto.

Continúa explicando que de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la elección de Juez de Paz y de su sustituto, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, y si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento. Por todo ello, y considerando que ,dado que la futura Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia pretende, entre otros objetivos, la desaparición de la figura del Juez de Paz a corto plazo, y creyendo que, por tal motivo, es más adecuado para el servicio la continuidad en el cargo de la persona que lo ostenta actualmente, SE ACUERDA con el voto unánime de los corporativos presentes, lo que representa el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido :

1º.- Proponer para el cargo de Juez de Paz titular de Liédena a la siguiente persona que declara reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas:

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. FRANCISCO JAVIER ALMANDOZ NAVARRO, cuyo resto de circunstancias personales obran en el expediente de su razón.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo que comprende los extremos a los que alude el artículo 7 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz ,a los solicitantes y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra comunicando el hecho al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Aoiz.

III

ACUERDOS QUE PROCEDAN FIESTAS PATRONALES 2023

Expone la Presidencia las principales novedades previstas en el Programa de Fiestas Patronales de 2023 con respecto al del año anterior entre los que destacan:



atracción de tobogán acuático el día 25 de julio como acto prefiestas, lanzamiento del cohete anunciador a las 12 del mediodía y comida popular en lugar de cena o la actuación de los gigantes de Sangüesa/Zangoza.

Interviene la concejal Susana Oyaga Villanueva y pregunta, ya que le parece relevante pero no importante, sobre las razones para el cambio de hora del lanzamiento del cohete a las 12 del mediodía en lugar de a las 20 horas como es lo habitual. Comunica que le han llegado opiniones de todo tipo, tanto a favor del cambio como en contra y cree que se dificulta la asistencia al lanzamiento del cohete de las personas que por motivos laborales no puedan asistir al lanzamiento del cohete a la mañana. Cree que debería haberse consultado esta decisión y no le parece correcto que se haya decidido este cambio unilateralmente.

El Sr. Alcalde manifiesta que se abrió un plazo para presentación de sugerencias para cambios en la planificación de las fiestas. La propuesta de modificación de la hora del lanzamiento del cohete fue una de las sugerencias presentadas y le pareció oportuno hacer la prueba y ver resultados. Otras sugerencias presentadas fueron valoradas y no admitidas. Se comunicó por redes sociales esta modificación del programa con antelación suficiente para que las personas interesadas en acudir al lanzamiento del cohete pudiesen planificarlo con tiempo.

Las concejales Ana Belén Araus Lampérez y Cristina Latorre Yoldi manifiestan que a ellas también les han llegado opiniones tanto a favor como en contra de este cambio.

El concejal Miguel Monreal Vidal manifiesta que le parece bien hacer prueba este año y ver resultados.

Tras el debate, y vistos los actos programados, **SE ACUERDA:** por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

Aprobar el programa de actos previstos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Liédena de 2023 entre los días 26 y 30 de julio ambos incluidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe

